Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Begoña Rodríguez López (1 de 2)
Concejala de Urbanismo
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: ____

Expediente nº: 29599/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Declaración responsable genérica de obras
Asunto del Expediente: DR obra mayor piscina (tiene que ser licencia)

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2026 y número de registro de entrada 2026-E-RE-29463, D. Nicolas Saugar Velasco, en representación de D. ****** ******* ***** ******** presenta modelo normalizado de declaración responsable urbanística para la construcción de piscina, en ***** ******* * ** ** *** ***** ** ***** e Madrid.

SEGUNDO.- Revisada la documentación, se confirma que actuación pretendida no se encuentra entre las incluidas en el régimen de declaración responsable urbanística, al requerir un título habilitante distinto, conforme a la normativa aplicable.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable viene determinada por:

· Los artículos 151, 152 a 154 y 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

· El artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

· Ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM de 8 de agosto de 2023).

· Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid. aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en diciembre de 1994, publicado en el B.O.C.M. de fecha 21 de ese mismo mes y año.

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 a) de la Ley 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece que licencia urbanística, es el acto administrativo reglado por el que el ayuntamiento resuelve autorizar al interesado a realizar una actuación de

RESOLUCION
Número: 2026-6051 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

construcción y edificación, de implantación, desarrollo o modificación de actividad o cualquier otro acto de uso del suelo, expresando el objeto de esta, las condiciones y los plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por otra parte, el 152 b) de la citada Ley de Madrid dispone que: están sujetos a licencia urbanística, los actos de edificación y uso del suelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto.

SEGUNDO.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su artículo 40 establece que **"quedan sujetas a control a través de licencia las actuaciones urbanísticas determinadas en el Anexo I",** anexo que recoge de manera expresa en su **apartado 27 la construcción de piscinas en residenciales unifamiliares.**

TERCERO.- Según establece el artículo 41 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias y Declaraciones Responsables de Actuaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la construcción de piscina deberá solicitarse mediante **modelo normalizado de licencia y aportando la documentación general obligatoria y la adicional**, según el tipo de actuación prevista en el Anexo II, en función del tipo y circunstancias de la actuación a realizar.

CUARTO.- La competencia para resolver sobre declaraciones responsables corresponde a la Junta de Gobierno Local, delegada mediante decreto de alcaldía n.º 2489/2024 en la Concejalía de Urbanismo, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el artículo 12.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales.

Visto el informe jurídico suscrito por la Técnico de Administración General, Dña. Leonor Mayo García de fecha 10 de septiembre de 2026.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2026/4454, de 23 de junio, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Inadmitir la declaración responsable presentada por D. Nicolas Saugar Velasco, en representación de D. ****** ******* ***** ******** para la construcción de piscina, en ***** ******* * ** ** *** *****as de Madrid, al no corresponderle dicho régimen de intervención administrativa, ya que según la normativa aplicable se requiere título habilitante de licencia urbanística.

SEGUNDO. Advertir que **queda prohibido el inicio o continuación de las actuaciones pretendidas**, y que su ejecución sin el preceptivo título habilitante podrá ser constitutiva de infracción urbanística. Así mismo se le comunica, que la Administración podrá personarse en el inmueble objeto del presente expediente con el fin de verificar si las actuaciones materiales ejecutadas han sido realizadas sin contar con la preceptiva habilitación legal. En caso **de constatarse dicha ejecución sin título habilitante**, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de **restablecimiento de la legalidad urbanística** (orden de legalización), así como del **procedimiento sancionador** que legalmente corresponda.

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Las Rozas

TERCERO.- Notificar al interesado la resolución, haciéndole constar que pone fin a la vía administrativa en los términos recogidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 123 de la ley 39/2015, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Concejal de Urbanismo, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-6051 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3